

GOBIERNO REGIONAL BE HOMBES! Original

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00000509-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 1 9 JUL 2012

VISTO:

El Memorando Nº 209-2012/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 18 de Julio del 2012 y proveído de fecha 18 de Julio del 2012; sobre designación de Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS LA TUNA SECTOR EL MILAGRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. N° 00000499-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de Julio de 2012, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS LA TUNA SECTOR EL MILAGRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"., con un valor referencial ascendente a S/.29,467.09 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 09/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, las obras que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un Residente, quien se encargará directamente de la ejecución de la obra y del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico; para tal efecto de conformidad con el Art. 7° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG., que aprueba la ejecución de Obras por Administración Directa, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargará de cumplir con los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS LA TUNA SECTOR EL MILAGRO, PROVINCIA REGION TUMBES";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 136279 y para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que conformidad con la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del peru;

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-

Telefax.(072)524464



REGIONALTO

s Productivos To

encia Regional irrollo Económico

Servic

GOBIERNO REGIONAL GEPUMBES del Original

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

00000509

1 9 JUL 2012

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

2011/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir del 18 de Julio del 2012, al Ingeniero PERCY RUBEN GUEVARA CARRION, con Registro CIP Nº 136279, hábil en el ejercicio de la profesión, como INGENIERO RESIDENTE de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS LA TUNA SECTOR EL MILAGRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ingeniero Residente presentará se<mark>l</mark>manalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y ogerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad, precisando s aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la Actividad materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. PERCY RUBEN GUEVARA CARRION, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno AL Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OBIERNO REGIONAL

TUMBES

Prot SEGUNDO P. MONENO PACHERRE